



El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant 27 Vicent DEL Raspeig P Vicent DEL Raspeig P Elena García Martínez O 04/04/2023 28



## **INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO 70/2023**

Beneficiarios de subvenciones de carácter comercial, social, cultural y festivo 2021: Federación de Fogueres y Barraques

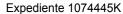
**SEGEX 887675H** 

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG** 

Plan Anual de Control Financiero Permanente 2022











# **ÍNDICE**

	<u>Página</u>
1. INTRODUCCIÓN	3
2. CONSIDERACION GENERALES	4
3. OBJETIVOS Y ALCANCE	6
4. RESULTADOS DEL TRABAJO	7
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	8
6. TRAMITACION DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO	8





El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant Wordent DEL Raspeig Servia Martínez OElena García Martínez OG4/04/2023 Servia Martínez OG4/04/2023 Servia Martínez OG4/04/2023 Servia Martínez OG4/04/2023 Servia Martínez OG



## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que en las Entidades Locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero – incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente - , y función de control de la eficacia.

Por su parte, el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) regula el control financiero sobre los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras por razón de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en el artículo 49.1 de la LGS, con fecha 2 de febrero de 2022 y en el ejercicio de sus funciones como órgano de control interno, la Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig suscribió el *Plan Anual de Control de Financiero* (PACF) para el ejercicio 2022 (SEFYCU 3469829), de cuyo contenido se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 23 de febrero de 2022 (SEGEX 959585H)

Según el PACF 2022, entre las actuaciones a realizar se incluye el control financiero de las subvenciones concedidas, conforme a las siguientes premisas:

- Complementariamente a los controles formales que los centros gestores llevan a cabo sobre las cuentas justificativas que rinden los beneficiarios de subvenciones, se llevará a cabo un control financiero sobre una muestra de las mismas en los términos y procedimientos establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El alcance de estos trabajos para el ejercicio 2022 incluirá las subvenciones de carácter comercial, social, cultural y festivo concedidas en el ejercicio anterior por importe superior a 3.000,00 euros.





II Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant 💥 📈 Vicent DEL Raspeig DY Kicent DEL Raspeig DY Kicent DEL Raspeig DY Kicent Dela Raspeig DEL Raspeig



### 2. CONSIDERACIONES GENERALES.

#### 2.1. Marco normativo

En materia de concesión de subvenciones y ayudas, la legislación básica está constituida

- ➤ La Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (RGS)
- ➤ La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2015 y publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015
- ➤ La Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente al año de la concesión y en la que se contiene el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para dicho ejercicio.
- > En su caso, las convocatorias y sus resoluciones o los convenios por los que se instrumentan las subvenciones nominativas.

## Respecto al control financiero de subvenciones

- ➤ El artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, enumera entre las actuaciones de control financiero atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor "El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones"
- ➤ La LGS dedica el Título III al "control financiero de subvenciones" para regular, entre otros, aspectos tales como el objeto y competencia para su ejercicio, las obligaciones de colaboración de los beneficiarios, las facultades y deberes del personal controlador, el procedimiento y documentación de las actuaciones y los efectos de los informes
- ➤ La disposición adicional cuarta de la LGS prevé expresamente que las "corporaciones locales..." podrán recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría "... para el control financiero de las subvenciones que concedan, quedando también reservadas a sus propios órganos de control las actuaciones que supongan el ejercicio de las potestades administrativas."
- ➤ El artículo 34 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula con mayor detalle la colaboración pública y privada en las actuaciones de auditoría pública







## 2.2. Trabajos de colaboración

- 1. Al amparo de la citada legislación, como resultado del procedimiento de licitación y concurrencia pública contenido en el expediente electrónico SEGEX 485709X y en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de julio de 2021, con fecha 2 de agosto de 2021 se suscribe diligencia de aceptación para la formalización del contrato administrativo de servicios CSERV 11/20 con la mercantil "Global & Local Audit, S.L." de asistencia técnica para la colaboración con el órgano interventor en la realización del control financiero de subvenciones. La vigencia del citado contrato ha sido prorrogada hasta el 22 de septiembre de 2023, en virtud de nuevo acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de agosto de 2022.
- 2. Según queda acreditado en el expediente electrónico SEGEX 1074445K, con fecha 7 de septiembre de 2022, la empresa auditora presentó el "Memorándum de planificación" que fijaba esa misma fecha para el inicio de los trabajos de control financiero de las subvenciones seleccionadas, y que fue supervisado por la Interventora del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig con fecha 8 de septiembre de 2022 (SEFYCU 3907453)
- 3. Queda acreditado en los respectivos expedientes electrónicos que a continuación se enumeran que, en la fecha que para cada uno se indica, se notificó a cada uno de los siguientes beneficiarios el inicio de las actuaciones de control financiero sobre la subvención concedida, con indicación de la información básica que debían preparar, sin perjuicio de la posibilidad de fijar posteriormente las visitas precisas del equipo de revisión para examinar la documentación correspondiente y practicar las verificaciones necesarias.

Expediente	Beneficiario	Notificación
791245C	Asociación de Daño Cerebral Adquirido de Alicante (ADACEA)	30.09.2022
791576M	APA Centro Ocupacional Maigmó San Vicente del Raspeig	05.10.2022
796691Q	Fundación Noray Proyecto Hombre Comunidad Valenciana	04.10.2022
799277H	Cáritas Diocesana de Alicante	05.10.2022
788289X	Asociación de Niños y Jóvenes con Discapacidad (ANDA)	30.09.2022
788707C	Fundación Síndrome 5-P Comunidad Valenciana	30.09.2022
794755C	794755C Asociación de Padres con Niños Especiales de Alicante APNEA	
733804Y	Asociación empresarial de Polígonos Industriales	04.10.2022
886231C	6231C Unión de Comparsas de Moros y Cristianos "Ber-Larg"	
887675H	Federación de Fogueres i Barraques	30.09.2022
873888J	Asociación de Niños y Jóvenes con Discapacidad (ANDA)	30.09.2022
878045H	Orquesta Sinfónica Académica de San Vicente	05.10.2022
876216R	David Valero Simón	30.09.2022
877163H	Sociedad Musical "La Esperanza"	30.09.2022
765671H	F.C. Jove Español de San Vicente	05.10.2022

4. Finalmente, con fecha 10 de febrero de 2023, María del Mar Ramírez Méndez, como socio de la firma "Global & Local Audit, S.L.", ha suscrito los respectivos informes de trabajos de colaboración en los que se contienen los resultados, conclusiones y recomendaciones sobre las que se elabora el presente informe provisional de control financiero de la subvención concedida al beneficiario, por el importe y en el período que se determinan en el epígrafe siguiente.





B Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant 20 Vicent DEL Raspeig E Elena García Martínez O 04/04/2023 30



### 3. OBJETIVOS Y ALCANCE.

- **3.1. Objetivos.** Los trabajos de asistencia técnica realizados por la empresa "Global & Local Audit, S.L." en régimen de colaboración con el órgano interventor, para el control financiero de las subvenciones de carácter comercial, social, cultural y festivo por importe superior a 3.000 euros concedidas por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig durante el ejercicio 2021, han tenido como objetivo general verificar:
  - 1. La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
  - 2. El cumplimiento de las obligaciones de gestión y aplicación de la subvención.
  - 3. La adecuada y correcta justificación de la subvención.
  - 4. La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
  - 5. La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos que establece el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
  - 6. La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la administración que pudieran afectar la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, goce o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

En términos generales, se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad determinada en cada subvención.

## 3.2. Descripción de la subvención

Nº expediente	pediente 887675H	
Fecha aprobación subvención	22/10/2021	
Coste total presupuestado	38.726,70	
Importe solicitado	38.726,70	
Importe concedido	33.228,13	
Fecha límite presentación justificaciones por la Entidad beneficiaria	15/11/2021 ampliado hasta el 30/11/2021	
Fecha de registro de la justificación	28/11/2021	
Presupuesto subvencionable (importe a justificar)	38.726,70	
Subvención concedida (importe y % sobre presupuesto	33.228,13	
subvencionable)	85,80%	
Importe total justificado	38.798,24	
Importe pagado	32.629,21	
Justificación comprobada	38.052,32	
Nuevo importe a pagar (importe y % subvención sobre justificación	32.648,89	
comprobada)	85,80%	
A pagar por el Ayuntamiento	19,68	





El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/Sant Wester DEL Raspeig Voent DEL Raspeig Voent Bera García Martínez O 04/04/2023 30



Entidad beneficiaria	Federación de Fogueres i Barraques de San Vicente del Raspeig
C.I.F.	G54599782
Dirección	C/ Capitán Torregrosa nº 5 Planta 1
Código postal	03690
Municipio	San Vicente del Raspeig
Provincia	Alicante

## 4. RESULTADOS DEL TRABAJO.

Como resultado de las comprobaciones realizadas, se obtiene lo siguiente:

 a) La Federación presenta un presupuesto de gastos subvencionables por importe total de 38.726,70 euros para atender a gastos de personal y gastos relacionados a la Festividad de Fogueras i Barraques, habiendo justificado gastos por importe de 38.798,24 euros.

Del análisis de los documentos justificativos se pone de manifiesto lo siguiente:

Concepto	A justificar	Justificado <sup>1</sup>	Subvencionable	Diferencia no subvencionable
Servicios de megafonía, iluminación, imagen y juegos audiovisuales	19.764,14	19.764,14	19.764,14	-
Diseño e impresión de cartelería, folletos, programas de mano, libros de fiestas, libros de firma, etc.	3.061,30	3.061,30	3.061,30	-
Alquileres de mesas, sillas, infraestructuras, maquinaria y castillos hinchables	2.562,47	2.625,62	2.562,47	-
Seguridad privada y suministros	381,15	381,15	381,15	-
Seguros festeros, hasta un 15% por cada actividad programada	988,06	988,06	988,06	-
Materiales y realización de decorados	726,00	976,80	726,00	-
Gastos de adornos florales	750,75	602,25	602,25	148,50
Gastos en trofeos, cuadros, enmarcaciones, indumentaria y demás artículos destinados a premiso de concursos convocados por las asociaciones, como fomento de las tradiciones del municipio	10.081,67	9.966,95	9.966,95	114,72
Cuadros nombramientos oficiales a cargo de las entidades	411,16	431,97	-	431,97
Totales	38.726,70	38.798,24	38.052,32	695,19

b) Se han analizado las facturas presentadas en la justificación. Del análisis de las mismas, se desprende que tanto formal como contablemente se consideran correctas y su registro adecuado, así como el pago efectivo al tercero. La Entidad Beneficiaria no dispone de una contabilidad formal, sino de un registro de caja, de entradas y salidas, si bien ha sido posible el control de la subvención, sería recomendable llevar una contabilidad formal.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC ANW9 VYQZ MTA9 Y4ZM

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El equipo de control ha distribuido los gastos por conceptos, al haber justificado por proyectos y no por conceptos



B Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant 
Vicent DEL Raspeig 

Vicent DEL Raspeig 

Elena García Martínez O

04/04/2023 30



- c) Se comprueba el ingreso de la subvención en la cuenta bancaria de la Entidad Beneficiaria.
- d) Consta en el expediente soporte documental de la difusión, existiendo evidencia de la publicidad de la subvención.
- e) Mediante listado contable de las subvenciones recibidas se ha comprobado que la entidad no recibe subvenciones de otras entidades públicas, para este proyecto.

#### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## 5.1. Conclusiones

Como resultado de las comprobaciones realizadas no se han identificado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario, para la percepción de la subvención.

Por otra parte, conforme a las actuaciones realizadas, se propone al Centro Gestor, considerar y, en su caso, iniciar el proceso de pago al beneficiario de la cantidad indicada de 19,68 euros.

## 5.2. Recomendaciones

Derivado de los resultados indicados en el apartado anterior, recomendamos a la Entidad beneficiaria:

- 1. Disponer de un certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de la exención de IVA.
- 2. La Asociación no dispone de una contabilidad formal, sino de un registro de caja, de entradas y salidas, si bien éste ha permitido el control de la subvención, sería recomendable que llevara una contabilidad formal.
- 3. Adecuar los conceptos justificados a los subvencionables. Los documentos justificativos de las ayudas se correspondan con los conceptos subvencionables.

## 6. TRAMITACIÓN DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO

De conformidad con el procedimiento de tramitación previsto en la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, el informe provisional de control financiero permanente de subvenciones concedidas de carácter comercial, social, cultural y festivo en el ejercicio 2021, fue notificado a cada beneficiario, para que en el plazo de quince días hábiles pudiera efectuar las alegaciones que consideren convenientes sobre el contenido del informe provisional emitido, así como comunicar a esta Intervención las medidas que se adoptasen y el calendario previsto para solucionar las deficiencias que, en su caso, se hubieran puesto de manifiesto en dicho informe.

Finalizado el plazo concedido sin que se hayan recibido alegaciones ni propuesto medida alguna, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se notifica a cada beneficiario el respectivo informe definitivo de control financiero, redactado en los mismos términos que el informe provisional, remitiéndose copia a la Jefatura de Servicio del respectivo departamento municipal a los efectos que en cada caso procedan.

